

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)

### EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

#### 1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 446	Ejercicio: 2011
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº EXPTE Nº 539/2011/EDUC.AR – SEÑAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

**Objeto de la contratación:** SERVICIO DE PRODUCCION JORNADAS MANUEL SADOSKY

#### 2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º C, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

#### 3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Montevideo 1012 piso 2º, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1019).	El día 11.05.2011 a las 13:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

#### 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

## 5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Montevideo 1012, Piso 2º C, (Código Postal Nº 1019), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) vigente, tanto para persona física como jurídica.
- Certificado Fiscal vigente para contratar de acuerdo a las resoluciones generales de AFIP Nº 1814/2005, 2853/2010 y 2973/2010 así como también constancia de inscripción en el régimen de facturación electrónica/comprobante en línea.

- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. **Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

## 6. GARANTÍAS

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Anticipo y/o Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes y/o adjudicatarios.

- a. **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado pudiendo presentarse: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. y con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$5.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.
- b. **Garantía de Anticipo:** El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al (40 %) cuarenta por ciento y como requisito previo para su percepción.

**c. Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al (10%) del monto total adjudicado, dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La contra garantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de EDUC.AR S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de EDUC.AR S.E. con aval bancario u otra fianza a satisfacción de EDUC.AR S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de EDUC.AR S.E. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

## **7. DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

**8. Plazo y Lugar de entrega: 12/5/11 , 13/5/11, 15/5/11. Lugar: Pabellón de Ciencias Exactas de la UBA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

## **9. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.**

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

## **10. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:**

La moneda de curso legal en el país.

## **11. MORA, MULTA, SANCIONES, PENALIDADES:**

a) En caso que el adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de

Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufriere Educ.ar S.E.

## 12. FACTURACIÓN, RECEPCIÓN Y PAGO:

a. Las facturas serán entregadas en Montevideo 1012 2º piso D C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Productora General de TecnoPolis TV, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

b. El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

(i) 40% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario.

(ii) 60% dentro de los diez días hábiles siguientes de la aprobación por escrito por parte de Educ.ar S.E. contra entrega y aprobación del material entregado.

c. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

d. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Montevideo 1012 piso 2º D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exigirán el cumplimiento de la resoluciones generales de AFIP N° 1814/05, N° 2973/10 y N° 2853/2010 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar cuando la ofertas sean iguales o superiores a cincuenta mil (\$50.000), quedando - en este caso - obligados a emitir comprobante electrónico.

- e. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
- f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al adjudicatario, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha."
- g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

### **13. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

### **14. CONSULTAS:**

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Señal de Ciencia y Tecnología de Educar S.E., Av. Córdoba 744 Piso 5 Dto. I - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono N° 4328-6820/3437 hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

## 15. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

## 16. RESPONSABILIDAD:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

## 17. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será

devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

**EXPEDIENTE Nº 539/2011/EDUC.AR – SEÑAL CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS**

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	SUBTOTALES
UNICO	Contratación directa para el servicio de preproducción, producción, grabación y entrega de los crudos de cámara de las Jornadas Manuel Sadosky.	Jornadas	3		

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.**

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:**

**EMAIL Y CONTACTO:**

**Nº TELEFONICOS:**

**EXPEDIENTE 539/2011/EDUC.AR - SEÑAL CIENCIA Y TECNOLOGIA  
ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

La ADJUDICATARIA deberá realizar la cobertura completa de las actividades que se desarrollarán en el marco de las Jornadas “Manuel Sadosky” durante los días jueves 12, viernes 13 y domingo 15 de mayo en el Pabellón 1 de Ciudad Universitaria y en la Biblioteca Nacional.

**RECURSOS HUMANOS:**

La ADJUDICATARIA deberá prever la contratación del personal técnico necesario para desarrollar el registro audiovisual de las jornadas.

**PREPRODUCCIÓN:**

La ADJUDICATARIA contará con 2 (dos) días corridos para llevar a cabo la pre-producción general del rodaje.

**GRABACIÓN:**

La ADJUDICATARIA deberá prever un mínimo 3 (tres) jornadas de rodaje en las que deberá utilizar un mínimo de 5 (cinco) cámaras. Las dos primeras jornadas se llevarán a cabo en el Pabellón I de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, en Ciudad Universitaria (12 y 13 de mayo), y deberá realizar el registro audiovisual de las charlas enmarcadas en las Jornadas Sadosky. En la tercera jornada (15 de mayo) tendrán que registrar las actividades de cierre de las jornadas que se llevarán a cabo en la Biblioteca Nacional.

**CÁMARAS:**

La ADJUDICATARIA deberá prever la utilización de cámaras con las siguientes características básicas: Chips sensores de cámara: ½” 3CMOS o 1/3” CCD Resolución horizontal: 1080 líneas o 720p Frecuencia de muestreo: 4:2:0 Aspecto 16:9 Frame Rates 50i, 25P, Video Bit /Rate 35 Mbit/sec. Ejemplos de cámaras que podrán ser utilizadas según las principales marcas: Sony PMW-EX1R JVC GYHM700UXT // Panasonic AG-HVX200AE.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes (gran angular, teleobjetivo, entre otros), filtros, y otros accesorios de acuerdo a las necesidades de realización.

**AUDIO:**

La ADJUDICATARIA deberá contratar un sonidista especializado para el registro de sonido durante el rodaje de las jornadas.

La ADJUDICATARIA deberá prever la utilización de los micrófonos, las consolas y las líneas de audio que sean necesarios para obtener un registro de alta calidad de los testimonios de todos los participantes de las jornadas.

La ADJUDICATARIA deberá prever que el registro del material de audio responda a los requerimientos técnicos de Educar S.E.

**ILUMINACIÓN:**

La ADJUDICATARIA deberá cubrir las necesidades y equipamiento de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan de acuerdo a las características y dimensiones de los lugares donde se realizarán las jornadas.

**MASTERS:**

La Productora deberá entregar el material registrado en 4 (cuatro) Discos Externos –dos de ellos de *backup*- en los cuales deberá almacenar los clips de crudos de cámara y archivos de audio.

**SEGUROS:**

Es condición excluyente para la realización de la serie que tanto el equipamiento técnico como el personal de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la ADJUDICATARIA, y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART.

**CRONOGRAMA:**

La ADJUDICATARIA deberá presentar la totalidad del material registrado a los 5 (cinco) días corridos contados desde la última jornada de rodaje.

**INFORMACIÓN SOBRE LAS JORNADAS “MANUEL SADOSKY”**

Las Jornadas “Manuel Sadosky” forman parte del programa de conmemoración de los 50 años del inicio de la Computación en el país. Tienen como objetivo colaborar en la recuperación de la memoria de ese proyecto pionero que fue el Instituto de Cálculo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA) en la década de los 60 del siglo XX. El puntapié inicial fue la puesta en marcha, el 15 de mayo de 1961, de una computadora Ferranti Mercury, más conocida como “Clementina”, instalada en la FCEN, UBA.

Las Jornadas “Manuel Sadosky” se desarrollarán los días 12, 13 y 15 de mayo del corriente año. Fueron organizadas por el Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN-UBA) y la Fundación Sadosky. Son Auspiciadas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y por la Sociedad Argentina de Informática e Investigación Operativa.

A continuación se detalla el programa preliminar con horarios, lugares, temáticas y expositores que participaran de las Jornadas.

**JORNADAS “MANUEL SADOSKY” - 12 y 13 de mayo - Pabellón I – Ciudad Universitaria**

**PROGRAMA PRELIMINAR**

**Jueves 12 de mayo – Pabellón I de la Ciudad Universitaria**

17:00 - Recepción y entrega de materiales.

17:30 a 18:15 - **Apertura**

**Dr. Jorge Aliaga**, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UBA)

**Dr. Sebastian Uchitel**, Director del Departamento de Computación-FCEN

**Ing. Jonas Paiuk**, Grupo de Ingeniería Electrónica del Instituto de Cálculo (1961/66)

**Dr. Lino Barañao**, Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación

18:15 a 18:45 - **El Instituto de Cálculo como proyecto de la Universidad de los 60's**

Presentación del número de *La Ménsula* (órgano del Programa de Historia de la FCEN-UBA) dedicado al 50 Aniversario de la puesta en operaciones de Clementina, la primera computadora académica en el país.

Pablo Jacovkis (Profesor de la FCEN)

18:45 a 19:45 - **¿Cómo era esa primera computadora?: hardware, software, operación**

Presentación de las características de la computadora Ferranti Mercury de Exactas. La tecnología de la época. Sus lenguajes de programación y su hardware. Las mejoras desarrolladas por sus ingenieros y los proyectos de renovación del equipo.

Ernesto García Camarero (Jefe de Programación del IC y profesor de los cursos de formación 1961/63); Jonás Paiuk (Jefe del grupo de Ingeniería Electrónica).

19:45 a 20:30 - **El Instituto de Cálculo y su misión de servicio**

Presentación de algunos de los proyectos relevantes que se desarrollaron en el IC y que se proponían aportar al medio social.

Julián Aráoz (Responsable del Grupo de Investigación Operativa del IC)

**Viernes 13 de mayo – Pabellón I Ciudad Universitaria**

15:00 a 17:00 - **La aventura de programar a Clementina. Trucos, trampas y complicaciones de esos primeros lenguajes: del Autocode al Comic**

Wilfred Durán (Responsable del desarrollo del lenguaje COMIC); Violna Eandi (Programadora del IC); Victoria Bajar (Programadora del IC); Cristina Zoltan (Programadora del IC).

17:00 a 17:30 Intervalo

17:30 a 18:30 - **Cometas y Telefonía: Cómo se calculó la órbita del cometa Halley y se armaron protocolos de comunicaciones con la vieja máquina**

Víctor Pereyra (Investigador del IC –Mecánica Celeste); Juan Carlos Angio (Encargado del Proyecto de la telefónica ENTEL con el IC).

18:30 a 19:15 - **Modelar la sociedad argentina. Modelos macroeconómicos y experimentación numérica: los proyectos de Oscar Varsavsky**

Arturo O'Connell (Economista e investigador del IC).

19:15 a 19:45 - **Otras miradas: el Instituto de Cálculo visto desde otras empresas e instituciones de la época**

Alfredo Pérez (Profesional de UNIVAC); Horacio Reggini (Fundador de la Sociedad de Investigación Operativa –SADIO-)

**Coordinación de las Jornadas “Manuel Sadosky”**: Liana Lew e Irene Loiseau con la colaboración de Ana Ruedin

**Domingo 15 de mayo – Biblioteca Nacional**

**Cierre de las Jornadas**

**EXPEDIENTE Nº 539/2011/EDUC.AR – SEÑAL CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Anexo III Persona Jurídica**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup> Nº  
..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la firma  
.....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**EXPEDIENTE N° 539/2011/EDUC.AR – SEÑAL CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**Anexo IV Persona Física**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, .....<sup>(2)</sup> N°  
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.